

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERENTES

EO-917021996-N46-2015

PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROMECÁNICO, Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, A EJECUTARSE EN VARIAS LOCALIDADES DE TODO EL ESTADO DE MORELOS.**

CAPITULO I.- GENERALIDADES

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR:

La **Comisión Estatal del Agua** organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, 10, 11, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción II, 25, 27 fracción I, 30, 31, 34,38, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos** 12,13,14,15,16, 17,18, 39 y demás relativos y aplicables del **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos** CONVOCA a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato los trabajos a adjudicarse bajo las siguientes bases:

1.1- Autorización de los Recursos:

Que la Comisión Estatal del Agua (en adelante “**LA COMISIÓN**”), cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación**, mediante Recursos Propios de la Comisión Estatal del Agua.

1.2.- De los Trabajos a Ejecutar:

1.2.1.- Lugar y Descripción de los Trabajos:

Los trabajos objeto de la **Licitación** consisten en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROMECAÁNICO, Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, A EJECUTARSE EN VARIAS LOCALIDADES DE TODO EL ESTADO DE MORELOS.**

1.2.2.- Vigencia:

Plurianual

El periodo de ejecución de los trabajos será de **365 días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio **el día 27 de julio de 2014.**

Los trabajos que se contraten a través de ésta **Licitación** serán desarrollados conforme a la proposición técnica y económica presentada por el oferente, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en la presente **Licitación.**

1.3.- Idioma:

Los oferentes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4.- Moneda que se Utilizará:

Los oferentes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

1.5.- Modificaciones a la Licitación.

Cualquier modificación a la **Licitación**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el oferente en la elaboración de su proposición.

1.6.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente invitación podrán ser negociadas:

Las condiciones contenidas en la presente **invitación**, así como las proposiciones presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 47 cuarto párrafo de la Ley.

1.7.- Cumplimiento de la Licitación:

Los oferentes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases y requisitos de participación con sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de

los mismos, así mismo deberá tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.8.- Información Técnica que Proporcionará “LA COMISIÓN”:

Se proporcionará al Oferente: **la Convocatoria, el Catalogo de Conceptos para expresión de precios unitarios, modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Términos de Referencia.**

1.9.- Materiales y equipo de instalación permanente:

Para este procedimiento de contratación, **“LA COMISIÓN” No Proporcionará Materiales ni Equipos de Instalación Permanente.**

1.10.- Publicación de las Bases

Las bases a la licitación se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en av. Plan de Ayala No. 825, Nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

1.11.- Presentación Medios Electrónicos:

No se recibirán propuestas “por medios remotos de comunicación electrónica”, por no contar con la certificación correspondiente el área licitante.

CAPITULO II.- REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

2.- INSTRUCCIONES:

- a). Los oferentes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b). La entrega de las proposiciones se hará por escrito en original y en papel membretado, **con firma autógrafa** de los oferentes o de sus apoderados legales **en cada una de las fojas que integren su proposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento;** la proposición deberá presentarse en dos sobres por separado, claramente identificados en su parte exterior y completamente cerrados.
- c). La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del oferente, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica.
- d). Las proposiciones se podrán presentar en carpetas de argollas, con separadores. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el oferente.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constatare que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“LA COMISIÓN”** no desechará su propuesta.
- e). Los oferentes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por **“LA COMISIÓN”** si los oferentes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por **“LA COMISIÓN”**.

INTEGRACION DE LAS PROPOSICIONES:



2.1.- Documentación Legal y Administrativa:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 del **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos**, el oferente, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobres por separado, claramente identificados, en su parte exterior y completamente cerrados. Los oferentes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica, los siguientes documentos:

A.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio y correo electrónico para oír, recibir notificaciones y documentos, relacionados con estas bases. **(Formato A)**.

Así mismo, una vez adjudicada la obra o servicio, el licitante ganador hará saber a **“LA COMISIÓN”**, cualquier modificación de su domicilio o de su correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles.

Cuando se le notifique por correo electrónico cualquier información relacionada con el procedimiento de contratación hasta la terminación de los trabajos, deberán remitir un acuse de recibo electrónico que acredite la fecha y hora de la notificación, a falte de éste, se entenderá que la notificación se realizó el día en que **“LA COMISIÓN”** la envió.

Dichas notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que sean realizadas.

B.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaria de la Defensa Nacional), **en este anexo para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el oferente deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Formato B)**.

C.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 52 de la Ley. **(Formato C)**.

D.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado por resolución de la Contraloría en los términos del Título séptimo de la Ley o por las autoridades de otros Estados, competentes en la materia. **(Formato D)**.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Contraloría se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, **“LA COMISIÓN”** no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

E.- Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal de **2014**, con el objeto de **acreditar su solvencia económica, misma que no podrá ser inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición**. En el caso que el licitante presente Balance General Auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y por el contador público que lo auditó (indistintamente de su nacionalidad), debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo. **(Formato E)**.

Los estados financieros deben estar preparados con las normas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., que Entraron en Vigor a Partir del 1° de junio del 2006, y estar dictaminados por contador público autorizado para tales efectos.

Cabe recalcar que si el licitante presenta Balance General Auditado, se deberá acompañar al mismo, el Dictamen en el cual el contador público que lo auditó avale las cifras que en él aparecen, dicho Dictamen deberá incluir la leyenda de que: **El Estado Financiero Ha Sido Preparado con las normas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., que Entraron en Vigor a Partir del 1° de junio del 2006.** El Dictamen y el Balance General Auditado que presenten los Licitantes deberán estar firmados en todas sus hojas por el Contador Público que lo elaboró y el Licitante que suscribe la proposición. Así mismo se hace la aclaración que el Contador que elabore el dictamen deberá ser Contador Público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

F.- Con objeto de que el oferente acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato F**), conteniendo los siguientes datos:

Del oferente:

Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Del representante Legal del oferente:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Así mismo el Licitante deberá anexar en copia simple de la Acta Constitutiva, sus reformas y modificaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio, Documento que acredite la Representación Legal de quien firma la propuesta, Cedula Fiscal (R.F.C.) e inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de régimen patronal.

G.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**LA COMISIÓN**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Formato G**).

H.- Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a la última reforma al mismo vigente a partir del 01 de enero del 2015. El contratista deberá presentar documento actualizado (**no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de proposiciones**) expedido por el SAT, en el que emita Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; no podrán participar en esta Invitación personas físicas o morales que incurran en algún supuesto del artículo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.

Mismos lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 32-D: La administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como la procuraduría general de la república, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.
- III. no se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes.
- IV. habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicara a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-a de este código.

Así como la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Documentación Legal para Cotejo. Para facilitar los procedimientos de contratación, “LA COMISIÓN” podrá revisar la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de toda la documentación distinta a la proposición técnica y económica, e inscribirlos en el registro único de contratistas de la CEA, para lo cual se tendrán que presentar en la Dirección General de Administración, ubicada en: Av. Plan de Ayala No. 825, Nivel 4, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. **No es requisito encontrarse inscrito en dicho registro para participar en la Invitación.** Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Únicamente el oferente ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, “LA COMISIÓN” devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado y será conforme a los formatos incluidos en las presentes bases de Invitación.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN:

Los oferentes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

- T1. Las presentes bases de Invitación deberán presentarse debidamente firmadas por el representante legal que suscribe la proposición, no siendo obligatorio incluir los formatos y anexos.
- T2. Descripción de la planeación integral del oferente para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico.
- T3. **Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme a los Programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio, el oferente deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha**

maquinaria o equipo. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición

- T4. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del oferente, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, el superintendente de construcción que designe por escrito el contratista deberá acreditar haber participado en **2 OBRAS** similares al objeto de la presente Invitación y Licenciatura en **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA** y contar con una experiencia mínima de **3 AÑOS**, debiendo anexar copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones. El resto del personal deberá acreditar haber participado en dos Obras similares al objeto de la presente Invitación, dicha información deberá ser cotejable en la currícula.
- T5. **Relación de trabajos realizados por el oferente y su personal**, los oferentes deberán comprobar con su **currículum vitae** (INTEGRANDO EN ESTE MISMO ANEXO EL CURRÍCULUM VITAE DEL OFERENTE) HABER REALIZADO **2 OBRAS** SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS **3 AÑOS**, lo cual deberá acreditar, anexando **relación de los contratos** que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la Invitación , anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición); descripción de la obra, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales así como una breve descripción de los trabajos ejecutados, **anexando escrito en papel membretado del oferente en el que declare bajo protesta de decir verdad** y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real, el oferente deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente Invitación .
- Para tal efecto deberán **presentar copias de carátulas de contratos** similares al objeto de la presente Invitación así como copias de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.
- T6. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“LA COMISIÓN”** le hubiere proporcionado.
- T7. Manifestación escrita de la no subcontratación, de acuerdo al numeral 4.9 de las presentes bases.
- T8. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la Invitación. Además deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la Invitación y sus anexos.
- T9. Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, conteniendo el Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo Original del Contrato y Ajuste de Costos y en su caso la normatividad en materia ambiental. En este anexo el oferente deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Estos documentos deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- T10. Declaración de integridad, mediante la cual los oferentes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LA COMISIÓN”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

- T11. Relación de los materiales y de equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- T12. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sin importes (explosión de insumos). Se recomienda a los oferentes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.
- T13. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna (y nocturna solo en área operacionales) de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.

Los oferentes deberán integrar la PROPOSICIÓN ECONÓMICA con los siguientes documentos:

- E1. Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. Se recomienda a los oferentes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga los precios unitarios en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.
- E2. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna (y nocturna solo en área operacionales) de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.
- E3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, como nuevos.
- E4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los Artículos 162 al 164 del Reglamento.
- E5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; de conformidad con lo establecido en los Artículos 165 al 169 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia del indicador económico empleado, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el Artículo 168 del Reglamento.
- E6. Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el oferente, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Artículo 170 del Reglamento.
- E7. Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento.

- E8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (explosión de insumos). Se recomienda a los oferentes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.
- E9. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. Se recomienda a los oferentes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.
- E10. Programa General de Ejecución de los trabajos, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- E11. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Comisión Estatal del Agua, para los siguientes rubros:
- De la mano de obra.
 - De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.
 - De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Se deberá entregar en archivo electrónico que contenga la información del Anexo E-1 al Anexo E-11 en formato Neodata, Excel y PDF, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición

CAPITULO III.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

3.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 último párrafo de la Ley, se permitirá el acceso al público que así lo desee, a los diferentes actos de esta **licitación**, teniendo estos como obligación, guardar respeto y compostura en el interior del lugar.

3.1.- Visita al Sitio:

Los oferentes deberán acudir al sitio donde se ejecutaran los trabajos, con la finalidad de que inspeccionen el lugar en el que se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de la obra objeto de la **Licitación**; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

“**LA COMISIÓN**” designará a un representante para guiar la(s) visita(s), el próximo **día 07 de julio de 2015, a las 10:00 horas** el sitio de reunión para realizar la visita será en las oficinas de “**LA COMISIÓN**”, ubicada en Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

En ningún caso “**LA COMISIÓN**” asumirá responsabilidad por las conclusiones que los oferentes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un oferente no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos

convenidos, debiendo anexas en su proposición técnica, **(Anexo T-6)** escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

Los oferentes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la **Licitación**, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés de participar en la **licitación** por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los requisitos contenidos en el artículo 19 Fracción I y II del Reglamento. Dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en la fecha y hora establecida en este numeral para el evento de Junta de Aclaraciones. **(Se recomienda a los oferentes que asistan al acto, presenten sus preguntas en medios magnéticos, con el objeto de agilizar dicho evento).**

El acto será presidido por el servidor público designado por **LA COMISIÓN**, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los oferentes relacionados con los aspectos contenidos en la **licitación**.

Dicho acto se celebrará el día **08 de julio de 2015**, a las **13:00 horas**, en las oficinas de **LA COMISIÓN**, ubicada en Plan de Ayala No. 825, 4° piso, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, siendo optativa para los oferentes la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos que los oferentes **planteen por escrito** a **LA COMISIÓN** durante el desarrollo de la misma atendiendo a lo estipulado en el párrafo anterior.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los oferentes y las respuestas de **LA COMISIÓN**, y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en el domicilio de **LA COMISIÓN**.

En este acto los oferentes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico que servirá como medio de notificación para el fallo y adjudicación del presente procedimiento de contratación.

Cualquier modificación a la presente **licitación**, sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma, de conformidad a lo establecido en el numeral **1.5.-Modificaciones a la licitación**.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el día **14 de julio de 2015**, en punto de las **10:00 horas**, en las oficinas de "**LA COMISIÓN**" sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos; donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones (Técnica y Económica), bajo la presidencia del servidor público designado; Los oferentes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición en sobres cerrados y en su caso entregarán la carta poder simple, de acuerdo al punto 2.1.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

- I. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

- II. Por lo menos un oferente, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la Dependencia presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas correspondientes al documento T-12 y T-13 (Programas calendarizados de ejecución de los trabajos), así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los oferentes.
- III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún oferente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;
- IV. “**LA COMISIÓN**” procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los oferentes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;
- V. La segunda etapa, se efectuará a las **12:00** horas, el día **16 de julio del 2015**, en las oficinas de “**LA COMISIÓN**”, sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos; una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un oferente, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán el catálogo de conceptos (Documento E-9), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.
- VI. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún oferente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en este numeral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento.

“No se admitirán propuestas a través del Servicio Postal, de Mensajería o por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.”

3.3.2.-Evaluación de las Propuestas.

La comisión para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

3.3.3.- Procedimientos y Criterios para la Evaluación de la Propuesta.

En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 3.3.3.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 3.3.3.2. Verificar que no participan personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública

- 3.3.3.3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- 3.3.3.4. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

- 3.3.3.4. Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

- 3.3.3.5. Que el Procedimiento Constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su propuesta.

- 3.3.3.6. De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará, entre otros, los siguientes aspectos.

- a) Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

- 3.3.3.7. De los Programas:

- a) Que el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de la Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.
- b) Que los Programas Específicos de Erogaciones Cuantificados y Calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el Programa de Erogaciones Calendarizado y cuantificado de Ejecución General de los Trabajos.
- c) Que los Programas de Erogaciones de Suministro y Utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el Procedimiento Constructivo a realizar.
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.
- e) Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

- 3.3.3.8. De la Maquinaria y Equipo:

- a) Que la Maquinaria y el Equipo de Construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que

sean congruentes con el Procedimiento de Construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Convocante fije un procedimiento.

- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

3.3.3.9 De los Materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las Bases.

3.3.3.10 De la Mano de Obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- d) Que los precios propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

3.3.3.11 Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

3.3.3.12 Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento, así como la ley del seguro social y la ley federal del trabajo.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, no incluirlo será causa de desechamiento; bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
 - g) Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la propuesta, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para la Convocante.
- 3.3.3.13 Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases de Licitación.
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 3.3.3.14 Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 3.3.3.15 Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Licitación.
- 3.3.3.16 Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se halla, estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el Contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- 3.3.3.17 Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

3.4.- Comunicación del Fallo:

El fallo se dará a conocer en junta pública el día **21 de julio de 2015, a las 12:00 horas**, en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”, ubicada en Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, levantándose el acta respectiva, la que firmarán los participantes y se les entregará copia, la falta de firma de algún oferente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésta fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”.

Aquellos oferentes que no hayan asistido al Acto de Fallo y que hayan presentado proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”.

“**LA COMISIÓN**” elaborará el acta de fallo respectiva, en apego a lo establecido en el Artículo 32 del reglamento de la Ley.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la **garantía de cumplimiento** de contrato.

El oferente ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 72 y 73 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los oferentes podrán inconformarse en los términos del Título octavo, Capítulo Único de la Ley.

3.5.- Causales de Desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **Licitación**, así como la comprobación de que algún oferente haya acordado con otro u otros oferentes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás oferentes.
- b).- Presenten incompleta la información solicitada u omitan algún documento requerido en la presente **Licitación**, o no se presenten los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición: **Formatos C, D, E y G de la documentación Legal y Administrativa y los Anexos T1 bases de Licitación T2 Descripción de la planeación integral, así como el procedimiento constructivo y**

esquema estructural T3 Relación de maquinaria y equipo de construcción T6 Manifestación de conocer los proyectos, especificaciones generales y particulares T8 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos T9 Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado T12 Programa General de Ejecución sin importes T13 Programa de erogaciones sin importes a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción c) de la utilización de materiales d) del personal profesional técnico, administrativo y de servicio. E1 Análisis de los Precios Unitarios de todos los conceptos de trabajo E9 Catálogo de Conceptos E10 Programa General de Ejecución con importes E11 Programa de erogaciones con importes a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción c) de la utilización de materiales d) del personal profesional técnico, administrativo y de servicio.

- c).- Se acredite que la información o documentación proporcionada por el oferente es falsa.
- d).- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA COMISIÓN”** en esta Licitación.
- e).- Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **“LA COMISIÓN”** en esta Licitación.
- f).- Que el oferente presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- g).- Que los oferentes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- h).- Que el oferente se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 52 y 73 de la Ley.

3.6.-Criterios de Evaluación:

LA COMISIÓN, hará el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones y se apegará a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley y 190, 191 y 192 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el oferente sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos de mercado vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que **“LA COMISIÓN”** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

3.7.- Licitación Desierta:

“LA COMISIÓN” declarará desierta la Licitación en cualesquiera de los siguientes casos:

- I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Licitación.
- II) Los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser pagados por **“LA COMISIÓN”**.
- III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CAPITULO IV.- DEL CONTRATO

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

“LA COMISIÓN” y el oferente ganador, quedarán obligados a formalizar dicho contrato como fecha estimada **el día 24 de julio de 2015**, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo; **PARA QUE LA COMISIÓN ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, OFERENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO**



ANTERIORMENTE Y A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la **Ley**, así mismo se indica que el oferente ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado por la Contraloría de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y 73 de la **Ley**.

El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en el domicilio de **“LA COMISIÓN”**, en original y copia de los siguientes documentos:

- A. Escritura constitutiva y sus modificaciones debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- B. Cédula de identificación fiscal.
- C. Poder del representante legal.
- D. Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- E. Comprobante de domicilio fiscal.
- F. Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
- Número de cuenta.
- Clave bancaria estándar (CLABE).
- Copia del estado de cuenta actualizado.

G.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:

El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar una fianza de Responsabilidad Civil a los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedida por una aseguradora debidamente constituida de conformidad con las leyes de la materia, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, con el objeto de garantizar la reparación total de posibles daños y perjuicios que se pudiera ocasionar a **“LA COMISIÓN”** o a terceras personas derivado de las actividades inherentes en el proceso de ejecución con motivo de los trabajos encomendados en este contrato

H.- El licitante ganador debe comprobar que cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL), con la finalidad de llevar a cabo la bitácora electrónica.

4.1.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo anexo a las presentes bases de licitación, que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que se pacta en el mismo, dicho modelo se deberá anexar en la proposición técnica debidamente firmado (**Anexo T9**).

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente **Licitación**.

4.3.- Condiciones de Pago:

El pago de los trabajos objeto de la presente **Licitación**, se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, por conceptos de trabajo totalmente terminados. **LA CONTRATISTA** deberá entregar a la Residencia de Supervisión, la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, la Residencia de Supervisión dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de obras, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de las estimaciones que se cubran a **LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 56 de la Ley.

Los pagos de estimaciones no se consideraran como aceptación plena de los trabajos ya que **LA COMISIÓN** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Si **LA CONTRATISTA** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **LA COMISIÓN**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

4.4.- Anticipos:

Para el inicio de los trabajos "**LA COMISIÓN**" No otorgara anticipo alguno.

4.5.- Ajuste de Costos:

Procederá la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutado conforme al programa pactado, mismos que deberán constar por escrito.

El ajuste de costos directos, se llevará a cabo mediante la revisión de un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovido a solicitud escrita de **LA CONTRATISTA**, la que se deberá acompañar, **obligatoriamente**, de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha de publicación, de los índices de precios al productor con servicios que determine la Instancia correspondiente, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, concluye el derecho de **LA CONTRATISTA** para reclamar el pago.

LA COMISIÓN dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud de **LA CONTRATISTA**, con base en la documentación aportada por **LA CONTRATISTA**, emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para la aplicación de los procedimientos antes señalados, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable a **LA CONTRATISTA**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendiente de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Cuando los índices que requieran **LA CONTRATISTA** y **LA COMISIÓN** no se encuentren dentro de los publicados por la Instancia correspondiente, **LA COMISIÓN** procederá a calcularlos en conjunto con **LA CONTRATISTA** conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Instancia correspondiente. En el caso de la mano de obra, se aplicarán las variaciones que determine la comisión de salarios mínimos para los salarios mínimos generales vigentes en la entidad que se trate.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos y utilidad originales durante los ejercicios del presente contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que se haya considerado en la propuesta.

El pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **LA COMISIÓN**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ésta resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

4.6.- Deducciones Específicas:

El Licitante ganador acepta que **“LA COMISIÓN”**, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le descuenta:

a).- El 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la ley federal de derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública.

b).- El 0.2% (dos al millar) es para aportarlo a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

c).- El 0.3% (tres al millar) será considerado como aportación para la atención de contingencias relacionadas con el uso y tratamiento de agua por la Comisión Estatal del Agua, conforme al convenio de colaboración de fecha 03 de mayo del 2013 celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, los cuales correrán a cargo de **“LA CONTRATISTA”**.

4.7.- Permisos, Licencias, Derechos:

“LA COMISIÓN” tramitará y obtendrá de las autoridades Municipales, Estatales o Federales, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía sobre los cuales se ejecutarán los trabajos materia del presente, excepto cuando se haya acordado que dichos tramites correrán a cargo de **“LA CONTRATISTA”** o los beneficiarios de la obra, lo cual deberá constar por escrito.

“LA CONTRATISTA”, deberá tramitar y obtener de la Comisión Estatal del Agua el Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica, incluyendo su inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas, para lo cual deberá de cubrir el derecho a que se refiere el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, dictamen que deberá de exhibir previo a la firma del contrato.

De conformidad con los artículos 59 al 64 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el contratista deberá considerar el pago del **Adicional** equivalente al 25% del monto total del Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica.

4.8.- Impuestos:

“LA COMISIÓN” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **“LA CONTRATISTA”**.

4.9.- Cesión de Derechos y No Subcontratación:

“LA CONTRATISTA” No podrá subcontratar la obra objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales.

4.10.- Garantías:

4.10.1.- Del Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato, el oferente ganador deberá entregar a **“LA COMISIÓN”** en la fecha estipulada para la firma del contrato y previo a la firma del mismo, una fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, a favor del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, denominado Comisión Estatal del Agua, en pesos mexicanos por un importe del **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.

De conformidad con el Artículo 49 último párrafo de la Ley, “**LA CONTRATISTA**” deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato requerido, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

4.10.2.- Calidad de los Trabajos:

De conformidad a lo que establece el Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el oferente quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **LA CONTRATISTA** a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

LA CONTRATISTA en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor y satisfacción del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, denominado Comisión Estatal del Agua.

4.11.- Confidencialidad:

El oferente no podrá suministrar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente **licitación**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de “**LA COMISIÓN**”.

4.12.- Verificación de los Trabajos:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley, la Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que la obra se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes a las oficinas de “**LA COMISIÓN**” o al sitio de realización de los trabajos e igualmente podrá solicitar información tanto a los Servidores Públicos como a los contratistas que participen en la realización de los trabajos.

4.13.- Revocación:

Cuando **LA CONTRATISTA** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 4 de esta **licitación** por causas imputables a él.

Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por **LA COMISIÓN** y aceptadas dentro del procedimiento de ésta **licitación**.

Cuando **LA CONTRATISTA** no firmare el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo estipulado en esta **licitación**, **LA COMISIÓN** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para **LA COMISIÓN**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la Ley y 41 de su Reglamento.

4.14.- Retenciones:

LA COMISIÓN tendrá la facultad de verificar en todo momento, si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo; para lo cual comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de los mismos.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte de **LA COMISIÓN** que **LA CONTRATISTA** por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha de atraso en el programa, hasta la de revisión.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si en la fecha de terminación de los trabajos pactada, estos no se han concluido.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a **“LA CONTRATISTA”** y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **LA COMISIÓN** no sea imputable a **LA CONTRATISTA**.

LA COMISIÓN podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por **LA CONTRATISTA** en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que **LA COMISIÓN** optase por rescindir el Contrato por causas imputables a **LA CONTRATISTA**, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

4.15.- Penas Convencionales:

Si **“LA CONTRATISTA”** no concluye los trabajos en la fecha pactada en el contrato, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 5% (cinco) sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, por cada día natural de atraso, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de **“LA COMISIÓN”**.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a **“LA CONTRATISTA”**; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, **“LA COMISIÓN”** podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a **“LA COMISIÓN”**, caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal evento, **“LA COMISIÓN”** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que **LA COMISIÓN**, con base en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a **LA CONTRATISTA**, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

4.16.- Suspensión de los Trabajos:

LA COMISIÓN podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley y en el Capítulo Cuarto Sección V del Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

4.17.- Terminación Anticipada del Contrato:

LA COMISIÓN podrá dar por terminados anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos **LA COMISIÓN** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estos se encuentren dentro lo estipulado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley.

4.18.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 62 y 63 de la Ley y los Artículos del 107 al 117 del Reglamento, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, "**LA COMISIÓN**" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales otorgados a la contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, **LA COMISIÓN** procederá a la rescisión del contrato cuando **LA CONTRATISTA** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Si por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento.
- b. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Organismo.
- c. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por **LA COMISIÓN**.
- d. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de materiales, trabajadores o equipo requerido y, que a juicio de "**LA COMISIÓN**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- f. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **LA COMISIÓN**.
- g. Si cede los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **LA COMISIÓN**.
- h. Si **LA CONTRATISTA** no da a **LA COMISIÓN** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.

Cuando **LA COMISIÓN** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso la Comisión resolverá lo procedente, transcurrido dicho término se deberá emitir la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada, conforme al Artículo 62 de la Ley.

4.19.- Sanciones:

LA CONTRATISTA podrá ser sancionado por la Contraloría, en los términos de los Artículos 72 y 73 de la Ley, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado,
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ÉL y como consecuencia, se causen daños o perjuicios graves a **LA COMISIÓN**
- Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación de una queja o de una inconformidad.

4.20.- Recepción de los trabajos:

Una vez concluidos los trabajos, **LA CONTRATISTA** comunicará dicha terminación a **LA COMISIÓN** a través de la Bitácora o por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley y a los Artículos 118 al 121 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, **LA COMISIÓN** verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos la comisión contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física.

En el acto de entrega física de los trabajos, **LA CONTRATISTA** exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien **LA CONTRATISTA** no acuda conjuntamente con **LA COMISIÓN** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, **LA COMISIÓN** procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **LA COMISIÓN** pondrá a disposición de **LA CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

LA COMISIÓN podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 120 del Reglamento.

CAPITULO V.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1.- Del Representante en la Obra:

“**LA CONTRATISTA**”, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito ante “**LA COMISIÓN**”, al Superintendente de Construcción, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante del contratista ante “**LA COMISIÓN**”. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El Superintendente de Construcción que designe “**LA CONTRATISTA**”, previo al inicio de los trabajos deberá comprobar su nivel de Licenciatura en **INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA** y contar con una experiencia de **3 AÑOS**, con su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y haber participado en **2 OBRAS**, similares al objeto de la presente.

“**LA COMISIÓN**” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y “**LA CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.2.- Relaciones Laborales:

“**LA CONTRATISTA**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**LA CONTRATISTA**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA COMISIÓN**”, en relación con la obra materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores de “**LA CONTRATISTA**” lleguen a entablar demanda laboral en contra de “**LA COMISIÓN**”, “**LA CONTRATISTA**” se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe “**LA COMISIÓN**”, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, “**LA CONTRATISTA**” autoriza a “**LA COMISIÓN**” para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.10.1. de la presente Licitación, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, “**LA CONTRATISTA**” se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos “**LA COMISIÓN**” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, “**LA CONTRATISTA**” deberá entregar a petición de la comisión, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

“**LA CONTRATISTA**” se obliga a dejar a salvo y en paz a “**LA COMISIÓN**” de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte de “**LA CONTRATISTA**” a lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.3.- Responsabilidad del Contratista:

“**LA CONTRATISTA**” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción de la comisión, así como a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a “**LA COMISIÓN**” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

“**LA CONTRATISTA**” es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad de “**LA CONTRATISTA**” responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

“**LA CONTRATISTA**” se obliga a llevar un control de los cambios realizados durante la ejecución de los trabajos, debiendo entregar, al finalizar estos, los planos actualizados conforme quedó la obra, en formato AUTOCAD en la misma versión que le fueron proporcionados, e impresos en tamaño original y en papel albanene ribeteados un juego y cuatro copias en papel bond. En caso de incumplimiento, “**LA COMISIÓN**” se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento en tanto dichos planos no sean entregados en la forma requerida, sin que ello cause costo alguno ni responsabilidad al Organismo.

Será responsabilidad de “**LA CONTRATISTA**” la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él, así como contar con el personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo.

El oferente ganador máximo dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la residencia de obra, la estrategia de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque.

5.4.- Bitácora de Obra:

Para efectos de la Ley y su Reglamento, el contrato, sus anexos y la bitácora de de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

De conformidad a lo estipulado en el Capítulo Cuarto Sección II del Reglamento de la Ley, el uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en la Residencia de Supervisión, a fin de que las consultas requeridas se efectúen el sitio y ésta deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato
- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso; número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia en su caso a la nota que se contesta
- Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato, y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollaran; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso al supervisor, así como al superintendente por parte de la contratista, quienes que serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando en su caso, a quien o a quienes se autoriza para llevar a cabo dichos registros
- Se establecerá un plazo mínimo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo
- El horario en que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo
- Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando sin excepción, el orden establecido
- Se prohíbe la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original; cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida d dicha nota de que está quedando anulada y debiendo, abrir si es necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta
- No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen
- Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas
- Cuando se requiera se podrá ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares refiriéndose al contenida de los mismos, o bien, anexando copias
- Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que se deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión
- El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberá resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen
- El cierre de la bitácora se consignara en una nota quede por terminados los trabajos

CAPITULO VI.- CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 “LA CONTRATISTA” se obliga a reportar a “LA COMISIÓN” a más tardar los días 25 de cada mes, los pagos de las cuotas Obrero- Patronales que efectúe al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que de no hacer el entero de dichas cuotas y de no reportar dichos informes, esta Comisión estará facultada mediante el contrato a no



realizar el pago de la estimación correspondiente a la fecha en la cual se debió entregar el reporte de pagos mencionado hasta que lo entregue.

CAPITULO VII INCONFORMIDADES Y QUEJAS

7.1.- Inconformidades:

Los oferentes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la **Contraloría**.

Los oferentes podrán inconformarse por escrito ante la **Contraloría**, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que este ocurra o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

